

Periódico Oficial

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXIX

Morelia, Mich., Jueves 8 de Marzo de 2018

NÚM. 41

Responsable de la Publicación Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Lic. Adrián López Solís

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día \$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H.AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAHUAYO, MICHOACÁN

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL H. AYUNTAMIENTO

ACTA NÚMERO 79 SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

En la ciudad de Sahuayo de Morelos, Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 8:00 horas del lunes 18 de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, previo citatorio girado por el Arq. Rodrigo Sánchez Zepeda, en su calidad de Presidente Municipal y debidamente cumplimentado por el Lic. Luis Felipe Villaseñor Núñez, Secretario del H. Ayuntamiento, se reunieron en el recinto oficial de la Presidencia Municipal, los integrantes del Cabildo: Presidente Municipal, Arq. Rodrigo Sánchez Zepeda; Sindica Municipal, LAET. Mariana Tejeda Cid; así como los regidores: CC. Lic. Jorge Armando Sánchez Magallón, C. Ma. Lourdes Muñiz Ángel, OPT. Salvador García Cervantes, Karla Teresa Hinojosa Pérez, C. Terecita Gómez Amezcua, Lic. Iván Gerardo Ibarra Zepeda, Profra. María Guadalupe Flores Ramírez, C. Claudia Verónica Amezcua Sánchez, Dr. Tarsicio Amezcua Sánchez y QFB. Jovan Jesús González Gutiérrez, para llevar a cabo sesión ordinaria de Ayuntamiento, sometiendo a consideración del Pleno el siguiente:

01	•	•	
02			
03			
04			
05			
00			

07.- Presentación para su aprobación del Código de Conducta del H. Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán, así como la actualización del Código de Ética del H. Ayuntamiento, Manual de Procedimientos y la Implementación de la Metodología de Riesgos, por parte del Contralor Municipal, LAE. José de Jesús Cervantes Canela.

09		
10		
11		
12		

08.- . . .

Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)'

REFERENTE AL PUNTO NÚMERO 07 DEL ORDEN DEL

DÍA.- Presentación para su aprobación del Código de Conducta del H. Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán, así como la actualización del Código de Ética del H. Ayuntamiento, además se ordena la creación del Manual de Procedimientos y la Implementación de la Metodología de Riesgos, por parte del Contralor Municipal, LAE. José de Jesús Cervantes Canela, lo cual, analizado el punto es aprobado de manera unánime por los integrantes de Cabildo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, por lo que el Código de Conducta a la letra dice:

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, MICHOACÁN

El presente Código de Conducta permitirá normar el comportamiento de los servidores públicos del Municipio de Sahuayo, así como Transparentar la actuación de los mismos en la rendición de cuentas y el quehacer público.

Con este instrumento de conducta, no se busca suplir a las leyes o reglamentos que ya existen, sino complementarlos y fortalecerlos; es por eso que a través del mismo queremos honrar la confianza que la ciudadanía ha depositado en nosotros para cumplir con las responsabilidades que tenemos como servidores públicos. En el Municipio de Sahuayo, Michoacán, se tiene la convicción y el compromiso de hacer respetar sin excepción alguna, la dignidad de la persona así como los derechos y libertades que le son inherentes, distinguiéndose además por el trato amable y tolerante para los servidores públicos y el público en general.

El alcance de este Código deberá ser observado en cualquier lugar, situación o contexto en el que los funcionarios municipales ejecuten alguna función de carácter oficial o sus acciones guarden vínculo alguno con el H. Ayuntamiento.

Artículo 1. Este Código normará la conducta de los Servidores Públicos para preservar y mantener los principios morales que regirán su desempeño y tendrán por objeto dar a conocer a los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Municipal de Sahuayo, Michoacán, sus obligaciones de carácter ético para garantizar a la sociedad el correcto, honorable y adecuado desempeño de la función pública con la finalidad de fortalecer las instituciones que conforman la Administración Pública Municipal.

Artículo 2. Para efectos de este Código serán definidos los principios rectores de la conducta de los Servidores Públicos:

HONESTIDAD

La honestidad implica el cumplimiento puntual de los principios y normas que rigen el buen gobierno. Se trata de un compromiso ético y legal al que están obligados todos los servidores públicos de la administración municipal. La honestidad radica en no desvirtuar las reglas y los ordenamientos a favor de nadie; no aceptar favores que comprometan los recursos de la administración, las políticas de gobierno, ni disponer discrecionalmente de los bienes Municipales o de carácter público para fines a los que no están destinados. Quienes laboran en el Municipio de Sahuayo no utilizarán el cargo que les fue conferido para obtener a título personal o a favor de terceros, ventajas, beneficios o privilegios; de igual forma, deberá

administrarse con responsabilidad los recursos, bienes y espacios que se les asignen con criterios de transparencia, eficacia y eficiencia. Quienes realizan un trabajo en el H. Ayuntamiento de Sahuayo, deben evitar situaciones en las que se presenten conflictos entre el interés personal y los de la institución, alineando la conducta a las disposiciones normativas aplicables y a los valores éticos promovidos. Quienes integran el H. Ayuntamiento de Sahuayo, tendrán la obligación de evitar conductas ilícitas o contrarias a lo establecido en este Código de Conducta, así como denunciar ante la autoridad competente los actos ilegales o irregulares que les consten, con la confianza de que se actuará con estricto apego a la legalidad.

RESPETO

El servidor público debe dirigirse de forma cordial hacia la ciudadanía y al personal que labora en el H. Ayuntamiento, estableciendo relaciones armónicas de cordialidad y comunicación, expresando todas las ideas e inquietudes con fundamentos y retroalimentar de manera constructiva. Acatar las disposiciones de uso y seguridad en las instalaciones, manteniendo con esmero los espacios comunes y de trabajo. Tratar de manera amable y cordial a personas que se encuentren en cualquier situación de vulnerabilidad.

PUNTUALIDAD

El servidor público deberá presentarse al desempeño diario de sus funciones, respetando el horario establecido por el H. Ayuntamiento Municipal de Sahuayo, asimismo deberá realizar sus actividades de manera eficaz y eficiente.

EQUIDAD DE GÉNERO

No discriminar a compañeros o colaboradores en el otorgamiento de una prestación o servicio al que tenga derecho o restringírselos por razón de su edad, sexo, embarazo, estado civil, raza, idioma, religión, orientación sexual, color de piel, nacionalidad, origen, posición social, posición económica, carácter físico, discapacidad o estado de salud, así como propiciar la convivencia y sana armonía entre la familia y la comunidad.

RESPONSABILIDAD

Desarrollar siempre las labores destinadas a su área de trabajo con disposición y consciencia de que la institución debe de cumplir sus objetivos con el trabajo que se desempeña; de igual manera, trabajar en equipo con todo el personal de la presidencia y con la ciudadanía en general, compartiendo los conocimientos, experiencias y habilidades que posee cada uno, encaminados a lograr las metas establecidas.

INTEGRIDAD

Desempeñar las funciones encomendadas con honradez para incrementar la confianza de la ciudadanía, manteniendo una conducta transparente y justa.

SERVICIO

La atención a la sociedad será amable, respetuosa y personalizada, siempre tratándolos con humildad y sencillez. Comportándose de

forma diligente y atenta con todos los usuarios que requieran alguna información, trámite o servicio.

TRANSPARENCIA

Es el compromiso ético y el cumplimiento del marco legal respecto a los recursos y bienes públicos, su destino y los procesos por los que se tomaron las decisiones para su uso y disposición, para que sean escrutables para la comunidad. Ser transparente significa cumplir con la obligación de proporcionar la información que la sociedad requiere para conocer las acciones de gobierno, los resultados de éstas y conocer quiénes son las autoridades responsables de ejecutar estas acciones. Los colaboradores de este H. Ayuntamiento Municipal de Sahuayo, adoptan el compromiso de realizar sus actividades en apego a las disposiciones normativas aplicables y vigentes en el ámbito de las funciones, brindando en todo momento y de manera oportuna y responsable la información que sea solicitada por los conductos autorizados. En el H. Ayuntamiento Municipal de Sahuayo se ofrece a la sociedad los mecanismos para la consulta y acceso libre a la información, sin más límite que la que se reserve por razones de seguridad y respeto a la confidencialidad o privacidad de la información y las personas, en estricto apego a la normatividad en la materia. Es obligación de los que forman parte del H. Ayuntamiento de Sahuayo, mantener una conducta de colaboración y comunicación imparcial, respetuosa y equitativa en nuestra relación oficial con las autoridades federales, estatales o delegacionales, con la ciudadanía y compañeros de trabajo, brindando en su caso, información, orientación y atención oportuna, confiable y ágil a sus requerimientos y necesidades.

Evitar el manejo inadecuado y con propósitos personales la información que pertenece al municipio, así como contribuir a que dicha información esté disponible a sus compañeros, respetando en todo caso la estructura de autoridad y los procesos apropiados.

RENDICIÓN DE CUENTAS

Todo servidor público tiene el deber de rendir cuentas a la ciudadanía, la forma de hacerlo es asumir con responsabilidad las funciones que desempeña y realizarlas con calidad, siempre tratando de mejorar y de optimizar los recursos públicos.

LEALTAD

Colaborar con la institución y respaldar el trabajo del área de adscripción con desempeño eficaz, eficiente y con profesionalismo, para que no exista duda alguna que se comparten los mismos intereses de hacer cumplir la visión. Informar de los hechos o actos que puedan constituir delitos y responsabilidades a cargo de servidores públicos o que sean competencia de otras autoridades.

INNOVACIÓN

Desempeñar las funciones encomendadas aportando nuevas ideas que lleven a la mejora de los procedimientos establecidos, es atreverse a el cambio, utilizar nuevas tecnologías, así como aplicar la creatividad para resolver problemas y darles la mejor solución, ofreciendo un servicio original y de calidad.

EFICIENCIA

Es la capacidad de hacer las cosas no sólo con honestidad y en un marco de transparencia, sino de hacerlas bien, es decir, de modo racional y sin dilapidar innecesariamente recursos humanos y materiales. Un Municipio eficiente, es aquel capaz de responder de manera pronta y oportuna a las demandas de la sociedad, capaz de prever y anticipar los problemas. Ser eficientes significa poner en práctica conocimientos técnicos para resolver los problemas de manera integral y perdurable.

VOCACIÓN SOCIAL

Es el compromiso que las autoridades municipales asumen en el sentido de desarrollar programas y políticas de gobierno pensados esencialmente en beneficio de todos los sectores de la comunidad, poniendo especial énfasis en aquellos más vulnerables y expuestos a riesgos. Un gobierno con vocación social es aquel que reconoce que su origen político proviene de las mayorías y que dirige su mirada y su acción al beneficio integral de la comunidad y su entorno, evitando favorecer sólo a un grupo o atendiendo una sola problemática. Es obligación de los que forman parte del H. Ayuntamiento Municipal de Sahuayo, mantener una conducta de colaboración y comunicación imparcial, respetuosa y equitativa en su relación oficial con la ciudadanía, brindando en el momento que se requiera, orientación y atención oportuna, confiable y ágil a sus requerimientos y necesidades.

Artículo 3. Todo servidor público deberá:

- Abstenerse de hacer uso de la autoridad a su cargo para obtener privilegios y beneficios personales o para terceros;
- II. No influir en las decisiones de otros servidores públicos para su beneficio personal o de terceros;
- III. Utilizar la información que proporcionen otras dependencias y entidades de gobierno únicamente para las funciones propias del municipio;
- IV. Resguardar de manera segura y confiable, la información que se encuentre bajo su responsabilidad;
- V. Utilizar los recursos de oficinas e instalaciones, materiales y suministros que se le proporcionen únicamente para cumplir con las tareas y funciones encomendadas que sean parte de la institución;
- VI. Emplear la cantidad estrictamente necesaria de los recursos para el cumplimiento de su labor, como son servicios telefónicos, papelería, materiales, suministros y consumibles;
- VII. Cuidar y resguardar las instalaciones, así como los equipos puestos bajo su responsabilidad y aquellos que se encuentren dentro de su área de servicio:
- VIII. Colaborar con la institución en el ahorro de los recursos, sin que esto afecte la calidad y prontitud de los servicios que se debe de prestar;
- IX. Observar, conocer y aplicar las leves y disposiciones bajo

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

las cuales desempeña el cargo, puesto o comisión asignada en el H. Ayuntamiento, desempeñándose con estricto apego a las mismas; y,

 Denunciar el mal uso que se haga de los recursos humanos, materiales, económicos y patrimoniales, así como su extravío o robo.

Artículo 4. Son sujetos de este Código de Conducta, los funcionarios y empleados del H. Ayuntamiento Municipal de Sahuayo, Michoacán, que desempeñe cualquier cargo, comisión o concesión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal.

El alcance de este Código deberá ser observado en cualquier lugar, situación o contexto en el que los servidores públicos municipales ejecuten alguna función de carácter oficial o sus acciones guarden vínculo alguno con el H. Ayuntamiento.

Artículo 5. Los sujetos de este Código de Conducta, que como resultado del incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, se ubiquen en algún supuesto o responsabilidad administrativa, prevista por la normatividad vigente, serán sancionados conforme a las normas que previene la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

Primero.- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Sahuayo, Michoacán, aprueba en todas y en cada una de sus partes el Código de Conducta para los servidores públicos del Ayuntamiento del Municipio de Sahuayo, Michoacán.

Segundo.- El presente Código de Conducta entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero.- Se instruye a la Contraloría Municipal, para que a conocer a todos los servidores públicos municipales El Código de Conducta del H. Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán, así mismo; recabar las firmas de aceptación formal del compromiso de cumplimiento. La ciudadanía en general tendrá acceso a este Código de Conducta en la Página Web Oficial del municipio, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, para conocimiento del contenido del presente Código de Conducta para los servidores públicos de este H. Ayuntamiento.

Una vez agotados todos y cada uno de los puntos del orden del día se dio por concluida la presente sesión ordinaria de Ayuntamiento siendo las 11:50 horas del día 18 de diciembre del año 2017. Doy fe.

Arq. Rodrigo Sánchez Zepeda, Presidente Municipal.- LAET. Mariana Tejeda Cid, Síndica Municipal.- Lic. Jorge Armando Sánchez Magallón, Regidor.- C. Ma. Lourdes Muñiz Ángel, Regidora.- C. Claudia Verónica Amezcua Sánchez, Regidora.- Dr. Tarsicio Amezcua Sánchez, Regidor.- Lic. Iván Gerardo Ibarra Zepeda, Regidor.- OPT. Salvador García Cervantes, Regidor.- QFB. Jovan Jesús González Gutiérrez, Regidor.- C. Terecita Gómez Amezcua, Regidora.- Profra. María Guadalupe Flores Ramírez, Regidor.- C. Karla Teresa Hinojosa Pérez, Regidora.- Lic. Luis Felipe Villaseñor Núñez, Secretario del H. Ayuntamiento. (Firmados).